UNIDAD EJECUTORA: Secretaría General – Dirección de TIC

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-11-32-1147-25

1. Descripción de la necesidad[1]:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Envigado vamos adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado, línea 5 Envigado innovador e integrador, en el Programa Innovación, gobierno abierto y digital busca mantener una adecuada capacidad del recurso tecnológico, tanto en hardware como software. Para que la gestión pública se desarrolle apoyada en la información y las herramientas tecnológicas se requiere de mantener una arquitectura de tecnologías de Información y comunicaciones actualizada y renovada según las necesidades de la comunidad y a nivel institucional según la demanda de servicios.
La Alcaldía de Envigado, requiere la adquisición de accesorios, repuestos e insumos para los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, los cuales son elementos indispensables para todos los procesos llevados a cabo por esta entidad puesto que son herramientas de uso diario en el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Esta adquisición está orientada a ofrecer las condiciones técnicas y de funcionamiento adecuadas a garantizar y fortalecer la plataforma tecnológica que permita el procesamiento de la información administrativa y asistencial de las diferentes secretarías, de manera que asegure la ejecución adecuada de las aplicaciones y los servicios prestados por la alcaldía a la comunidad.

A esto se le suma que la Dirección TIC cuenta con recursos limitados en su infraestructura tecnológica que permita en un momento dado suplir una avería de uno de estos equipos afectando la eficiencia de los funcionarios y perjudicando la prestación de los servicios.

La necesidad que la entidad requiere satisfacer estará regida bajo el marco normativo se dispongan en cuanto a contratación pública. Como lo son Ley 80 de 1993 art 1 del objeto. La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Así como, el dentro del decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, en el artículo 2.2.9.1.1.1. Del capítulo I establece que el objetivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los grupos de interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Envigado vamos adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado, línea 5 Envigado innovador e integrador, en el Programa Innovación, gobierno abierto y digital busca mantener una adecuada capacidad del recurso tecnológico, tanto en hardware como software. Para que la gestión pública se desarrolle apoyada en la información y las herramientas tecnológicas se requiere de mantener una arquitectura de tecnologías de Información y comunicaciones actualizada y renovada según las necesidades de la comunidad y a nivel institucional según la demanda de servicios.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio de Envigado en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

2. Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS MULTIMEDIA Y CONECTIVIDAD, REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA VIGENCIA 2025.

3. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 5.2.3.1.2.11 - Servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica - Meta programada 2025: 60
- Nombre y número del proyecto (en G+):
 0071 - DESARROLLO Y SOPORTE TECNOLÓGICO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): Repuestos para equipos de cómputo - # 1.2.14
- Reporte del PAA:

43211706;43211708;32101601;43201803;43201830; 43211600;39121311;43211800;26111704;43202000; 43202100;27111701;45121520	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
43191511	Teléfonos ip
43191609	Teléfonos de diadema
43201803	Unidades de disco duro
56112005	Partes o accesorios de soporte para computadores

43191606	Auriculares de teléfonos
43211802	Almohadillas (pads) para mouse
43201803	Unidad de estado sólido ssd

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660161

4. Fundamento jurídico aplicable:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

5. Presupuesto estimado del contrato[2]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($91.720.894) IVA INCLUIDO,** respaldado en el CDP Nº 20251066 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025..

- Rubro presupuestal:

DESCRIPCION DE ARTICULO	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO
Teléfonos	2320201004000000002302086 47223031130000010020071	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Teléfonos-aparatos	$ 6.000.000
Diademas	2320201004000000002302086 47330051130000010020071	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Audífonos distintos a los de uso médico	$ 70.000.000

[2] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

DISCOS DUROS	232020100400000000230208645271001130000010020071	Productos metálicos, maquinaria y equipo. Unidades fijas de almacenamiento	$ 8.000.000
Pad mouse	232010100303020000230208600000001130000010020071	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$ 8.000.000

Tipo de proyecto: Inversión ____X___ Funcionamiento _____

6. **Forma de pago[3]:**

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica debidamente legalizada. Este pago se hará en un único pago según los bienes entregados y recibidos a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Nota 1: La **FACTURA O CUENTA DE COBRO** deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

Nota 2: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

Plazo de ejecución[4]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 1 (un) mes y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

Ubicación[5]: El desarrollo del objeto contractual será en el municipio de Envigado o en aquellos lugares donde se identifiquen bienes muebles de propiedad de la Alcaldía de Envigado.

7. Personal mínimo requerido: no aplica

[3] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.
[4] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[5] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

El personal que el Contratista disponga para el desarrollo del objeto contractual, será de su exclusiva responsabilidad, sus empleados y/o dependientes, gozan de plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, no existiendo en consecuencia, subordinación o dependencia alguna. En consecuencia, estará a cargo del Contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales de toda índole y cualquier indemnización que corresponda o pueda corresponder a los trabajadores, contratistas y/o dependientes que éste requiera para prestar los servicios objeto del presente contrato.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL/ OCUPACIONAL	DEDICACION (H/S/M) *	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Requisito habilitante ____ Criterio de ejecución _____

Experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo: Para efectos del presente proceso de contratación se ha establecido el anterior equipo mínimo de trabajo, que deberá conformar el proponente independientemente si es persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. En el marco del proyecto planteado, el contratista ejecutor deberá ofrecer el personal idóneo de acuerdo a los perfiles descritos, cumpliendo las obligaciones de acuerdo con su especialidad, arte u oficio.

Deberá presentar la autorización para presentar su hoja de vida, así como los demás formatos que con los que cuente la Entidad contratante.

Requisitos de idoneidad del personal mínimo requerido: Al inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá demostrar la calidad del personal ofrecido, adjuntando el respectivo diploma o acta de grado, copia de la tarjeta o matricula profesional, junto con certificado vigente de la profesión o tecnología o técnica expedido por la autoridad competente o ente regulador de la misma, asimismo, las certificaciones laborales que demuestren la experiencia exigida.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

i) ***Nombre o razón social del contratante.***

ii) ***Descripción de actividades***

iii) ***Plazo:*** *La certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional o técnico, así: fecha de inicio (DD/MM/AA), fecha de finalización (DD/MM/AA) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.).*

Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización o ambas, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, se tomará como fecha de inicio y fecha final el primer día del mes indicado en el plazo del contrato. Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014).

8. Requisitos de experiencia:

El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia presentando como mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso, que sumados generen un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

Para verificar el objeto de los contratos, el proponente deberá aportar certificación de ejecución donde consten las actividades u obligaciones encomendadas.

Nota: En caso tal que el contrato relacionado para acreditar experiencia haya sido ejecutado en forma de consorcio o unión temporal, el valor del mencionado contrato será ponderado por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia.

Valoración de la experiencia

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan y será proporcional al porcentaje de participación acorde al valor del contrato.
b. En caso de personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
c. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

El oferente interesado en participar del presente proceso debe acreditar su experiencia la cual debe ser adecuada, es decir, deberá contemplar la ejecución de actividades iguales o similares a las previstas en el objeto y proporcional, en otras palabras, deberá tener relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

- Tratándose de oferentes plurales (unión temporal, consorcio la experiencia debe cumplirla cada uno de los miembros que integran la forma asociativa.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Y serán tenidos en cuenta conforme a su participación

9. **Otros requisitos habilitantes de carácter técnico:** la unidad ejecutora deberá indicar si requiere además de la experiencia otro requisito de carácter técnico habilitante como fichas técnicas, propuestas de estudio, alguna norma o permiso especial

 - Diligenciar el Formato Anexo N°5 (ver anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las obligaciones específicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “Lista de artículos” poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el Anexo 4 - propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

10. **Requisitos de calificación:** la unidad ejecutora deberá indicar la propuesta de calificación desde el aspecto técnico o de calidad. No aplica

11. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría General- Dirección de Apoyo Logístico ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

13. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes de la Sección 3. Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contrato de Seguro del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá presentarlas subiéndolas al portal del proceso en Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Dichas garantías deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte de EL CONTRATISTA y debidamente informada a la Entidad Pública. A continuación, se describen las condiciones de las pólizas que se deberán acreditar:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento del contrato	20% del valor total estimado para el contrato	Debe tener una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. (Art. 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082/2015)
Garantía de calidad del servicio	20% del valor total estimado para el contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015)
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.	20% del valor total estimado para el contrato	Debe tener una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. (Art. 2.2.1.2.3.1.1.6 Decreto 1082/2015)

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES.: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015*.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[6]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

[6] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

16.2 Obligaciones Específicas

El proveedor se obliga para con EL MUNICIPIO a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá garantizar que las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones técnicas, cumplan con las normas de calidad solicitadas en las fichas técnicas.

DESCRIPCION DE ARTICULO	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA

Disco duro-sata estado sólido	37	CC-F-077 Ficha Técnica_ Disco duro sata estado Solido
Teléfono IP 2 líneas, POE, Doble Puerto Gigabit Ethernet	13	CC-F-077 Ficha Técnica Teléfono
Pad mouse sublimados	841	CC-F-077 Ficha Tecnica_Pad mouse sublimados
Diadema biaurales, Estéreo HS negro Usb-c+usb-a Adaptador	254	CC-F-077 Ficha Tecnica_Diadema usb

2. Cumplir con los tiempos de entrega de acuerdo con el plazo estipulado en el contrato.
3. Entregar los insumos en la dirección aportada por la supervisión del contrato dentro del municipio de Envigado.
4. El contratista debe garantizar la entrega de los insumos en buenas condiciones y excelente calidad, lo cual implica que se realice un embalaje de estos de manera adecuada. Los bienes que lleguen con defectos serán objeto de devolución y deberán ser cambiados dentro del plazo del contrato
5. El contratista es responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte y el embalaje bajo sus propios recursos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto vandálico o saqueo, siendo el único responsable por los daños o la pérdida hasta el momento de la entrega.
6. El Contratista se comprometerá a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documentos expreso que involucre tal modificación. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
7. En caso de requerirse cambios de los productos defectuosos o averiados el contratista deberá realizarlos en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la solicitud de cambio por parte del supervisor.
8. El contratista se obliga a entregar los equipos con una remisión detallada de cada uno de los entregados, incluyendo su número de identificación.
9. El contratista se obliga a contar con una persona de su empresa que sea el canal directo para reclamaciones, observaciones, programación de entregas o algún tipo de actuación por parte de la administración Municipal. De esto dará parte al supervisor del contrato, informando sus datos de contacto.
10. El contratista deberá aportar garantía de cada uno de los bienes que ofrezca el fabricante.
11. El contratista deberá entregar en la facturación donde se discrimine cada producto electrónico con serial y referencia.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE[7]

a. El Municipio deberá entregarle al contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso de mantenimiento al momento de iniciar cada reparación o diagnóstico a los bienes, con el fin de facilitar el ingreso a las diferentes sedes donde se realizarán las actividades. Esta carta deberá contener, el nombre de la sociedad o establecimiento de comercio que prestará el servicio,

[7] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

número de identificación tributaria, nombre del representante legal y su grupo de trabajo, entre otros asuntos que considere el supervisor del contrato al momento de la ejecución del contrato.
b. Prestar al contratista el acompañamiento por parte del supervisor designado del contrato, para que pueda resolver las inquietudes y dudas que le surjan al momento de la ejecución del objeto contractual.
d. Realizar acompañamiento al contratista para la planeación, identificación, diagnóstico y ejecución del mantenimiento de los bienes muebles, enseres y equipos descrito en el objeto, así como de la verificación y certificación de los trabajos realizados, posterior en forma real y oportuna a través del supervisor y/o enlace respectivo en cada dependencia.
e. El municipio de Envigado - Secretaría General se reserva el derecho de solicitar el número de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, en el momento en que la administración lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al contratista, para todos se aplicarán los mismos términos, condiciones de servicio de mantenimiento, establecidos en el contrato que resulte del proceso de selección. El pago de los servicios adquiridos será cancelado al mismo valor de los cotizados inicialmente de acuerdo a su marca y especificaciones, según la propuesta económica.
f. El supervisor del contrato podrá solicitar cambio de personal al contratista debido a insatisfacción del servicio, el cual deberá contar con las mismas condiciones iniciales y el contratista deberá contar con la flexibilidad de sustituir al empleado llegado el caso, garantizando el servicio a prestar.
g. Recibir el bien mueble al que se le realizó el mantenimiento o reparación autorizada por el supervisor dentro del plazo acordado por las partes para tal efecto.
h. Vigilar que no se varié o modifiqué sin autorización por parte del supervisor, las características de los bienes a los que se les realizó mantenimiento o reparación.

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “Lista de artículos” poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el Anexo 4 - propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el acuerdo a su naturaleza, actividad económica, realidad tributaria y demás, se encuentra inmerso en la retención y pago de los siguientes impuestos, de conformidad al Acuerdo 046 del 18 de Diciembre de 2024, Estatuto Tributario Municipal.
9. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

16. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTIMADAS**.

La Dirección de Compras relacionará los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado". La determinación de éstos se realizará atendiendo al tipo de contrato, causal, naturaleza jurídica y régimen tributario del adjudicatario

Se relacionan los impuestos que se tendrán en cuenta según los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal No 046 de 2024:

• IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, del Acuerdo Municipal No 046 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial principal del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

• ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal No 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

• ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal No 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, y tarifa CERO (0%), por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

• TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Acuerdo Municipal No 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes, con una tarifa de la tasa del CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tarifa cero 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

PARÁGRAFO 1: La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a las Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025.

PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

Nota: Los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE

Secretario General

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**		**Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**	
Nombre	Juan Carlos Zapata Rizzo	**Nombre**	Ana Morales Vélez	**Nombre**	Andrés Mauricio Osorio Restrepo
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de TIC